

rollado un concepto amplio de propiedad, el cual abarca el uso y goce de todos los bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, y cualquier otro objeto inmaterial susceptible de valor. En este sentido, dentro del amplio concepto del uso y goce de los bienes que está protegido por la Convención Americana, también están incorporados todas las creaciones intelectuales de una persona y por cuanto es autor de dicha creación, adquiere sobre ella los derechos relacionados de

su uso y goce. Adicionalmente la protección del uso y goce de la creación confiere al autor derechos que comprenden aspectos materiales e inmateriales, los cuales son susceptibles de valor y están integrados al patrimonio del autor. En consecuencia, el uso goce de las creaciones intelectuales está protegido bajo el artículo 21 de la Convención.

Artículo publicado en el Manifiesto de Capacitación en Derechos Humanos para el Sector Público emitido por la Procuraduría

0000017

PODER

REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD

A FAVOR DE LI GANG Y YANG XIAOZHONG CUANTÍA: INDETERMINADA J.P.

DI 3 COPIAS En la ciudad de Quito, Capital de la República de Ecuador, hoy día veinte y cinco de Agosto del dos mil nueve, ante mí la Notaría Trigésimo Primera del Cantón Quito, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor LIU YONG, Apoderado General de la Compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD, como se desprende del poder que se adjunta a la presente, soltero, el compareciente es mayor de edad, de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil para contratar, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una revocatoria de dos poderes generales, contenido en las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor LIU YONG, Apoderado General de la Compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD, como se desprende del poder que se adjunta a la presente, soltero, mayor de edad, de nacionalidad china, inteligente en el idioma castellano, domiciliado en esta ciudad de Quito y hábil para contratar.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El día seis de agosto del dos mil dos, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaría Trigésimo Primera del cantón Quito, se protocolizó el poder general otorgado por la Compañía Huawei Technologies CO., LTD., a favor del señor LI GANG, el mismo que fue ins-

crito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte de agosto del dos mil dos; B) El día quince de noviembre del dos mil dos, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaría Trigésimo Primera del cantón Quito, se protocolizó el poder general otorgado por la Compañía Huawei Technologies CO., LTD. a favor del señor Yang Xiaozhong, el mismo que fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el dos de diciembre del dos mil dos. C) Mediante Resolución de la Junta de Socios de la Compañía Huawei Technologies CO., LTD., celebrada el día veintitrés de junio del dos mil nueve en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Shenzhen, provincia de Guangdong, República Popular China, se resolvió revocar los poderes generales otorgados a los señores LI GANG y YANG XIAOZHONG y se autorizó al Apoderado General de la Compañía Huawei Technologies CO., LTD. señor Liu Yong a que suscriba y ejecute dicha revocatoria. CLÁUSULA TERCERA: REVOCATORIA DE PODER GENERAL.- Mediante el presente Instrumento el Señor Liu Yong debidamente autorizado por la Junta de Socios de la Compañía Huawei Technologies CO., LTD., que se acompaña al presente instrumento, revoca los poderes generales otorgados a favor de los señores LI GANG y YANG XIAOZHONG, agradeciéndoles por las gestiones realizadas. CUARTA.- MARGINACIÓN.- El compareciente en la calidad en que comparece, solicita a Usted Señora Notaria se sirva anotar al margen de las protocolizaciones de las escrituras públicas de poderes especiales, descritos en los antecedentes de esta escritura, la presente revocatoria; QUINTA.- La presente revocatoria de los dos poderes generales, descritos en los antecedentes, se notificará a la Superintendencia de Compañías y al Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena

validez del presente documento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- firmada por el Doctor Diego Almeida Montero, Abogado con matrícula profesional número tres mil ciento cinco del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que le fue íntegramente la presente al Compareciente por mí la Notaria, éste se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- LIU YONG C.I. 172232406-6 REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2790 del Registro Mercantil de veinte de agosto del año dos mil dos, a fs 2409 vta., Tomo 133; y, No. 4040 del Registro Mercantil de dos de diciembre del año dos mil dos, a fs 3538, Tomo 133, lo referente a la REVOCATORIA DE PODER que la Compañía Extranjera "HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD." confirió a favor de los SEÑORES LI GANG; Y, YANG XIAOZHONG.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 25 de agosto del 2009, otorgada ante la Notaría TRIGÉSIMA PRIMERA del Distrito Metropolitano de Quito, DRA. MARIELA POZO ACOSTA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución número SC.IJ. DJCPT.E.Q.093999 del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 24 de septiembre del 2009.- Quito, a cuatro de noviembre del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.- DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO AR/74359/cc

EXTRACTO JUDICIAL APROBACION DE PODER GENERAL JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.

Se convoca a los socios de la Asociación Nueva Esperanza. Para la asamblea que se va a celebrar el día domingo 15 de noviembre del 2009 a las 10 a.m. en el sector del Churo del parque La Alameda.

Esteban Chesme
Presidente